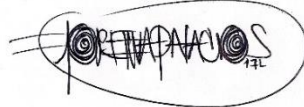


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de junio de 2.023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso EJECUTIVO N°. **2017-703**, de EDELMIRA GONZALEZ CALDERON contra COLPENSIONES, informando que la demandada allegó resolución que da cumplimiento a una sentencia (Arch.02 fls.32 a 39) y adjuntó constancia de pago de las costas, y que, revisado el Portal de Depósitos Judiciales, aparecen consignados a órdenes del proceso los títulos 400100005549378 y 400100009095422 por valor de \$700.000 y \$350.000; y no hay embargo de remanentes, estando pendiente de resolver.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de memorial remitido al correo institucional del juzgado (Arch.02) del expediente, la demandada COLPENSIONES, informó del cumplimiento de la sentencia y allegó copia de la resolución 2023_7498397_10-2018_10602911-2023_4598207 del 18 mayo 2023 (Arch.02 fls.32 a 39) ***“Por medio de la cual se resuelve un trámite de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definida (vejez post mortem - cumplimiento sentencia)”***, correspondiente al reconocimiento de una pensión de *vejez post mortem* y el pago de \$2.568.896, que incluye el pago de las costas procesales.

En razón del anterior, al revisar la resolución considera el Despacho que fueron cubiertos los conceptos ordenados en la sentencia y objeto de la orden de pago ejecutiva (fl. 171- 173 auto del 27-11-17), así como las costas del proceso ordinario y de la presente ejecución; así mismo, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se encontraron constituidos a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso, los títulos de depósitos judiciales números 400100005549378 y 400100009095422 por valor, el primero, de \$700.000 y el otro de \$350.000, que fueron consignados por COLPENSIONES, según reporte del Banco Agrario de Colombia S.A. (Arch.03); en consecuencia, se dispone:

La entrega de los títulos judiciales números 400100005549378 y 400100009095422 por valor de \$700.000 y \$350.000, al apoderado de la demandante Dr. JOSÉ ELÍAS PUENTES MARTÍNEZ, identificado con C.C. 17.173.734 y portador de la T.P. 206.863 del C.S. de la J., por contar con la facultad expresa para recibir (fls.136 a 137).

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., aplicable a estos contenciosos del trabajo y por ser procedente, se dispondrá la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. **Por Secretaría**, líbrense las respectivas comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales números 400100005549378 y 400100009095422 por valor de \$700.000 y \$350.000, respectivamente, al apoderado de la demandante Dr. JOSÉ ELÍAS PUENTES MARTÍNEZ.

SEGUNDO: DISPONER la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de la Sra. EDELMIRA GONZÁLEZ CALDERÓN (C.C. 20.914.382) en contra de COLPENSIONES, por pago total de la obligación, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. **Por Secretaría** líbrense las respectivas comunicaciones.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa radicación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 198 de fecha 04/12/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**